

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 030 DE 2026

GENERALIDADES DE PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA	GERENCIA		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO N° 006 DE 2014 POR EL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 1.600.000.00		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000030			
Rubro/ Fuente	Nombre		Valor
2.1.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORIA :2-Operativos FUENTE: 001-Recursos Propios		\$ 1.600.000.00
RECURSOS ASIGNADOS	SI <u> X </u> NO <u> </u>		

I.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, por ser un derecho fundamental e ininterrumpido, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, donde se determinó que "el sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional". Igualmente en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integralidad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector adicionando elementos para su organización descentralizada y buscando el real equilibrio financiero para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

La E.S.E., para el cumplimiento de los objetivos misionales y la adecuada prestación de los servicios habilitados de acuerdo al portafolio de servicios, depende de una multiplicidad de factores comenzando con el componente humano, que permite contribuir para que la Institución cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo a la identificación, tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios un diagnóstico, control, tratamiento y alivio de la enfermedad.

El servicio de Odontología juega un papel importante dentro del proceso misional de la Institución, puesto que permite brindar en forma integral la prestación de los servicios de salud, específicamente en los servicios de rehabilitación oral, operatoria, endodoncia, exodoncias, urgencias odontológicas, actividades de protección específica y detección temprana, tratamientos, formulación de medicamentos, retiros de puntos de sutura, asistencia odontológica preventiva, curativa y correctiva, en consecuencia de lo anterior, la E.S.E. debe garantizar el recurso humano necesario para llevar a cabo cada uno de los servicios ofrecidos por esta unidad funcional de forma permanente, continua y con calidad.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026

"EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD"

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385
Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co
Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrada en el paciente y su familia con estándares de calidad, mediante el presente proceso de contratación pretende garantizar el recurso Humano necesario, mediante la contratación de un profesional en Odontología, que garantice de manera ininterrumpida se brinde los servicios de odontología general y demás actividades para cumplir cabalmente con su objeto social.

II.- DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La necesidad descrita puede satisfacerse mediante la modalidad de contratación directa con un contrato de prestación de servicios profesionales, que garantice que los mismos serán ejecutados por un profesional en ODONTOLOGÍA, para la planeación, coordinación y ejecución de los procedimientos de atención propios del servicio, con calidad técnica, científica y humana; con el propósito de brindar solución oportuna a los problemas de salud dental de los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE, acogiéndose a las normas, guías y protocolos que direccionan y regulan el ejercicio de la medicina contemplando y analizando la situación individualizada de cada uno de los usuarios que asisten a la Institución.

En ese sentido resulta viable y conforme lo establece la ley y el Manual de contratación, el poder contratar una persona que se encargue de atender estos servicios y esta necesidad en la E.S.E; para lo cual deberá contar con las herramientas necesarias para la prestación de dicho servicio para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a la E.S.E.

III.- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El capítulo III de la ley 100 de 1993 estableció el régimen de las Empresas Sociales del Estado, en cuyo artículo 195 La necesidad descrita puede satisfacerse mediante la contratación directa en la modalidad de Contrato de Prestación El capítulo III de la ley 100 de 1993 estableció el régimen de las Empresas Sociales del Estado, en cuyo artículo 195 creó para sí su propio régimen jurídico, determinando en el numeral 6 que "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE San Roque de Teruel, en virtud de su naturaleza jurídica de entidad pública y régimen jurídico de derecho privado en materia contractual, expidió el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, por el cual se adoptó el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del municipio de Teruel-Huila, en cuyo artículo 17 se establece la modalidad de contratación directa, para la adquisición de bienes y servicios, siempre que la cuantía del contrato no supere el equivalente a doscientos noventa y nueve (299) S.M.M.L.V.

IV.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

En atención a que la Empresa Social del Estado Hospital San Roque, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, mediante el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel. Este, a su vez, fue modificado, entre otros, por el Acuerdo 5 de 2024.

El artículo 21 del Acuerdo 6 de 2014, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 5 de 2024, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA, establece:

Artículo 21. Contratación Directa. *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta.*

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1	

La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, o para el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría, administración o funcionamiento de la entidad, bien sean personas naturales o jurídicas. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y la experiencia del contratista.

b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a doscientos noventa y nueve (299) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, un contrato de prestación de servicios profesionales, necesario para la eficiente prestación del servicio asistencial de salud de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel Huila, este se sujeta a la modalidad de selección de contratación directa

V.- CONDICIONES GENERALES Y ESENCIALES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA.

OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, (si aplica).
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
2. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
6. Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1

7. El contratista aportara bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
9. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Teruel, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato, (si aplica).

OBLIGACIONES ESPECIFICA: 1). Propugnar por un correcto, diligente y buen manejo administrativo con relación a la documentación que se genere en virtud del servicio prestado, básicamente en lo que respecta al completo diligenciamiento de las historias clínicas y el proceso de facturación, evitando traumatismos administrativos, desgastes y un detrimento patrimonial en perjuicio de la ESE. **2).** Efectuar consulta odontológica, realizando tratamientos del nivel I. **3).** Remitir a los pacientes que lo requieran, a nivel superior de atención, conforme a las normas establecidas. **4).** Establecer y mantener las relaciones de coordinación con las demás reparticiones de la institución, para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. **5).** Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas el estado clínico del paciente y todas las actividades realizadas, con buena ortografía y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido en las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello. **6).** Explicar al paciente y a su familiar y/o acompañante el procedimiento a realizar con el fin de esperar la máxima colaboración e indicar al usuario y a su familia sobre la continuidad del tratamiento brindando una adecuada orientación en salud oral, haciendo énfasis a las mujeres gestantes sobre la importancia del control odontológico durante el embarazo. **7).** Aplicar las normas universales de bioseguridad en el manejo de fluidos y segregación de los residuos generados en la institución. **8).** Prestar una adecuada atención a la paciente enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto y confidencialidad. **9).** Aplicar en el manejo de los pacientes los Protocolos y Guías de manejo médico de la institución, para acatar las políticas establecidas. **10).** El contratista se compromete a cumplir con la política de seguridad del paciente y todos los lineamientos establecidos por la misma en desarrollo de la gestión de los eventos adversos y en los procedimientos establecidos en el programa de seguridad del paciente. **11).** Brindar un servicio prioritario humanizado a la población materna infantil con un enfoque de calidad, calidez humana, oportunidad en la atención. **12).** Asistir a todas las capacitaciones programadas por LA E.S.E. y relativas al objeto contractual, incluyendo cursos de inducción y reinducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y a la vez hacer parte del programa de capacitación realizando las que le sean asignadas. **13).** Asistir a las reuniones y/o actividades, programadas por LA ESE en las que sea requerido. **14).** Realizar auditoría y comprobación de la realización de verificación de registros INVIMA, control de temperatura y humedad en pro de la conservación de los insumos utilizados en el área. **15).** Orientar y vigilar para que la auxiliar del consultorio, cumpla con las disposiciones científicas, técnicas administrativas y de autoridad que rigen en la institución. **16).** Participar activamente en el COVE y demás comités que sean asignados en pro de evaluar las actividades de impacto de la prestación de los servicios de salud oral a la comunidad. **17).** Apoyar el programa de Promoción y Prevención que se desarrolla en la institución a través de la demanda efectiva en salud oral actividades mensuales de las EPS, con el fin de dar cumplimiento a las metas dispuestas en los planes de servicios contratados por la institución. **18).** Seguimiento odontológico a la primera infancia (8 días a 5 años 11 meses 29 días) Infancia (6 años a 11 años 11 meses 29 días) Adolescencia (12 años a 17 años 11 meses 29 días) Juventud (18 años a 28 años 11 meses 29 días) Adultez (29 años a 59 años 11 mese 29 días) Vejez (60 años y en adelante). **19).** Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. **20).** Cumplir con todas las metas asignadas y programadas de acuerdo al Anexo Técnico de metas, establecido en la Resolución N° 3280 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. **21).** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385
Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co
Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1	

PERFIL: Persona natural con título profesional en Odontología, Inscrito en el RETHUS

EXPERIENCIA:

Específica: Mínima de un (01) año en la prestación de servicios de salud relacionados con el objeto del presente contrato.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

1. formato único hoja de vida de la función pública para Persona Natural.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (P.N. - R/Legal)
3. Certificado Policía Nacional (Antecedentes Judiciales P.N)
4. Certificado Procuraduría (Antecedentes Disciplinarios P.N / P.J.)
5. Certificado Contraloría (Antecedentes Fiscales P.N / P.J.)
6. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
7. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
8. Libreta Militar (Hombres menores 50 años)
9. Rut Actualizado (P.N / P.J.)
10. Propuesta Técnica y Económica (Firmada)
11. Tarjeta Profesional (si fuere el caso)
12. Vigencia Tarjeta Profesional (Si fuere el caso)
13. Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)
14. Examen Pre ocupacional (P.N.)
15. Copia del certificado de inscripción en el RETHUS y ante la Secretaria Departamental de Salud del Huila., actualizada.
16. Constancias de acreditación de Formación complementaria.
17. Recibo de pago al SGSSI (P.N / P.J.) y/o Certificados de afiliación vigente.
18. Certificación bancaria

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del objeto contractual será en las instalaciones de la ESE Hospital el Municipio de Teruel - Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Sera hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E. requiere una persona natural con título profesional en Odontología, para desempeñarse en los servicios de la ESE Hospital San Roque de Teruel.

Los conocimientos que se exige al contratista son garantía de su idoneidad frente a la ejecución del objeto contractual pues permitirá obtener el servicio de manera oportuna, eficiente y con calidad pues de antemano es claro el vasto conocimiento sobre la materia.

La entidad realizó un sondeo en contratos similares con Entidades Públicas y acorde con las capacidades financieras de la entidad, se estima que el valor mensual como contraprestación por los servicios prestados, asciende al monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) M/CTE.**

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana Garcia Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	2
		Página:	1

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. El presupuesto asignado es la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: LA ESE Se cancelará en **UN (01) PAGO**, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas

Además, deberá aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 4: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

Nota 5: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad, Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

VI.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercido por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA.

VII.- REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Si aplica para el presente contrato de prestación de servicios.

VIII.- VALOR Y MONTOS ASEGURADOS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital San Roque, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los amparos relacionados a continuación.

Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia	Si	No
Responsabilidad civil-profesionales de la salud	Póliza de seguros	doscientos (200) SMLMV	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1	

IX.- APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - La Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL, mediante un sello aprobará esta garantía y previa el inicio de ejecución del contrato, las garantías que ampare el cumplimiento idóneo y oportuno del respectivo contrato.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 5: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 6: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato la E.S.E. advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la E.S.E.

X.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase		Específico
Fuente		Externo	Interno
Etapas		Ejecución	Ejecución
Tipo		Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Incumplimientos de obligaciones derivadas del contrato	Cambio de Regulación Jurídica
	Consecuencia de su ocurrencia	Incumplimiento del objeto contractual	Extinción del fundamento jurídico

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026


“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión	2
			Página:	1

	Probabilidad	Medio	Medio
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Seguimiento por parte del supervisor	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Área originadora de la necesidad	Área originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente



LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Gerente

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana Garcia Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026	Fecha: 14 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385
Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co
Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

